

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 30 (treinta) de mayo de 2013 (dos mil trece), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 17:00 horas, presidida por la C. LIDIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Primer Regidor; en ausencia del C. C.P. ADAN SORIA RAMIREZ, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, Segundo Regidor; ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, Tercer Regidor; IGNACIO SOTO CHAIREZ, Cuarto Regidor; CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO, Quinto Regidor; ALEJANDRO BARDÁN RUELAS, Sexto Regidor; EZEQUIEL VALDEZ PAYÁN, Octavo Regidor; MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GAVIÑA, Noveno Regidor; KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ; Décimo Regidor; GABRIEL MENDOZA ÁVILA, Décimo Primer Regidor; TERESA SOTO RODRIGUEZ, Décimo Segundo Regidor; ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ, Décimo Tercer Regidor; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Décimo Cuarto Regidor; SERGIO SILVA LABRADOR, Décimo Quinto Regidor; FABIOLA EDITH HERRERA TORRECILLAS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Síndico Municipal y MARTINA DE LA CRUS MARTÍNEZ, Décimo Sexto Regidor. Y la inasistencia injustificada del C. JESUS VALDEZ MARTINEZ, Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA** 1.-PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEL FONDO DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE TORNEO DE GALLOS EN EL POBLADO 15 DE MAYO LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2013. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL

NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 903. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ELL.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 567. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE EL C. CÉSAR LEONEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL, REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 818. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 432 Y 354. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER ROMO CABRAL, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA LÓPEZ AMAYA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "TOLEDO". 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 14.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-**PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. CP. ADÁN SORIA RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DEL FONDO DE DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Adán Soria Ramírez, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y con fundamento a lo dispuesto en el artículo 192 fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 15 fracción II, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; someto a la consideración de este Honorable Pleno, Propuesta de Acuerdo para la integración del Consejo del Fondo

de Desarrollo Cultural Municipal, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El Programa de Desarrollo Municipal tiene como objetivo contribuir a la articulación de los esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de la sociedad a favor del desarrollo cultural; y ofrecer cauces a la participación organizada de los ciudadanos en la promoción y la difusión de la cultura, como lo son: a) Favorecer la participación de la sociedad civil en la planeación y el destino de los recursos orientados al desarrollo municipal a fin de preservar y difundir la cultura, tanto en sus expresiones locales como regionales, nacionales y universales; b) Contribuir al desarrollo cultural del municipio por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias, y aumenten y profundicen la distribución de bienes y servicios culturales dirigidos a la población; c) Generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del estado y del municipio a fin de ampliar la descentralización de bienes culturales; d) Colaborar con la gestión pública de los ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas, que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. SEGUNDO.- Los campos temáticos y líneas de acción del Programa están encaminadas a la difusión y animación cultural; formación artística; fomento al libro y la lectura; capacitación a promotores e investigadores culturales; preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural; desarrollo, promoción y difusión de las culturas populares e indígenas; fortalecimiento de la infraestructura cultural; desarrollo cultural infantil; desarrollo cultural de los jóvenes; atención a públicos específicos y, finalmente empresas culturales. TERCERO.- Para la operatividad del Programa de Desarrollo Cultural Municipal se han establecido las siguientes estrategias: a) La constitución y funcionamiento de Fondos para el Desarrollo Cultural Municipal con financiamiento municipal, estatal y federal sobre la base de aportaciones tripartitas; b) La elaboración y ejecución de programas y proyectos de cultura, a fin de favorecer la transferencia de recursos y de decisiones al ámbito municipal; c) La creación de Consejos Ciudadanos que impulsen programas y proyectos culturales en los municipios; y d) La administración, planeación y evaluación del Programa en cada entidad por las Comisiones Estatales de Consejos Ciudadanos. CUARTO.- En consecuencia y para cumplir con las estrategias del Programa de Desarrollo Cultural Municipal, se hace indispensable la integración del Consejo del Fondo de Desarrollo Cultural Municipal, el cual estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Mtro. Everardo Torres Ramírez
Secretario	Lic. Janette Payán Bustamante
Tesorero	Lic. Edith Luna Lechuga
Vocal 1	Ing. Ana Gabriela Zamora Hernández
Vocal 2	Mtro. Gerardo Alvarado Canales
Vocal 3	Lic. Lucía Montserrat Reynoso Calderón
Vocal 4	C. Jaime César Güereca Rodríguez

QUINTO.- La propuesta formulada, está conformada por perfiles destacados e involucrados en el área de las artes en nuestro Municipio, los cuales, con su participación y experiencia, garantizan el cumplimiento de los objetivos del Programa, así como de los compromisos asumidos por éste Gobierno Municipal. SEXTO.- Finalmente, es de señalarse que el Gobierno Municipal concibe la participación ciudadana y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional, como parte fundamental del proyecto de cultura municipal, a través de la articulación de esfuerzos del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) y del Instituto de Cultura del Estado de Durango (ICED). Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010 - 2013, De conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo del Fondo de Desarrollo Cultural Municipal, para quedar como sigue:

CARGO	NOMBRE
Presidente	Mtro. Everardo Torres Ramírez
Secretario	Lic. Janette Payán Bustamante
Tesorero	Lic. Edith Luna Lechuga
Vocal 1	Ing. Ana Gabriela Zamora Hernández
Vocal 2	Mtro. Gerardo Alvarado Canales
Vocal 3	Lic. Lucía Montserrat Reynoso Calderón
Vocal 4	C. Jaime César Güereca Rodríguez

SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE NIEGA LA ANUENCIA AL C. PEDRO HUIZAR, PARA LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO DE TORNEO DE GALLOS EN EL POBLADO 15 DE MAYO LOS DÍAS 29 Y 30 DE JUNIO DE 2013. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SERGIO SILVA LABRADOR, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huízar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 29 y 30 de junio del presente año, en el Palenque de la comunidad del 15 de Mayo del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 82, 83 fracción VI, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO PRIMERO.-** Se niega la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, atendiendo el resolutivo que aprueba la Feria Nacional Durango 2013, donde se prohíbe la celebración de espectáculos de carácter masivo que no formen parte del programa de los festejos de la ciudad, que se pretendan llevar a cabo en el periodo comprendido del 28 de junio al 21 de julio de julio del presente año. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO

ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTAS DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 903. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, referente a la autorización del cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 903. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 80, fracción I y 93, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 4 de Abril de 2013, el Lic. Manuel Alejandro Pacheco Calderón, Gestor Administrativo de el Centro de Distribución Durango, de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., pide se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 903, ubicada en Calle Capitán Francisco de Ibarra núm. 2507 local 16 de Plaza Galas en la Colonia Nueva Vizcaya de esta Ciudad, con el giro de Restaurante Bar, para quedar con el giro de Discoteca, la cual fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Posteriormente con fecha 27 de Mayo de 2013, el C. César Noe Magallanes Castillo, manifiesta que por error, se pidió el cambio de domicilio a nombre de una persona moral que no es la titular de la licencia y que él, en su carácter de Gerente de Venta de el Centro de Distribución de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., titular de la licencia 903, solicita el cambio de giro de esta licencia. TERCERO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. CUARTO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso, Comercial y de Servicios, y se trata de un local con una superficie de 550.00 metros cuadrados, en el que se ubica un establecimiento denominado "Studio", el cual comprende de área principal que incluye mesas y sillas de madera, así como sillones tipo lounge con capacidad para 150 personas, dos áreas a desnivel con mesas taburetes, con capacidad para 60 personas cada una; barra de bebidas , cocina y sanitarios para clientes y empleados, por separado, para damas y caballeros; cuenta además con el estacionamiento de "Plaza Galas" que consta de 157 cajones. Tiene, también, 6 extintores instalados y sistema de señalización, 9 pantallas y proyector; sonido que se compone de 4 bocinas (medios), dos bajos, una mezcladora, dos sistemas de cómputo, un raquet,

amplificadores, crossover, control de luces, 4 rayos laser, 3 luces de robot inteligentes, cámara de humo, luces tipo ledes, 10 cámaras de vigilancia, sensores de humo y alarma contra incendios. Igualmente presenta buenas condiciones de higiene y ventilación. La inversión que se realizó en la construcción, equipamiento y acondicionamiento del local es de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.) y se están generando 35 empleos directos, con el beneficio de igual número de familias duranguenses. QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de giro de la licencia 903. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 903, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR ELL.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE SERVICIOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 567. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la autorización del cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 567. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 80, fracción I y 93, fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 18 de Abril de 2013, el L.A.E.

Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 567, ubicada en Boulevard Armando del Castillo Franco núm. 500, con el giro de Mini súper, para quedar en Calle Zacatecas núm. 1012 esquina Niños Héroes de la Colonia Morga de esta Ciudad; solicitud que fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias.

TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Comercial y de Servicios de bajo impacto, complementarios de la función habitacional y se trata de un local con una superficie de 403.00 metros cuadrados, aproximadamente, en el que se localiza un Mini Súper de la Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., el cual consta de área de abarrotes, cámara fría con seis refrigeradores, área de comida rápida, área de caja con mostrador, bodega con salida de emergencia, sanitario para clientes, sanitario para empleados y estacionamiento con cajones para 10 vehículos, uno de ellos para personas con discapacidad, así como rampa de acceso al establecimiento. Igualmente, el local cuenta con luz eléctrica, agua y presenta buenas condiciones de higiene y ventilación, además tiene instaladas lámparas de emergencia, cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, 2 extintores y cuenta con un sistema de señalización para rutas de evacuación y salidas de emergencia. La inversión que se realizó en el acondicionamiento del local es variable y se están generando 7 empleos directos.

CUARTO.- Pero, en este caso, deben tomarse en cuenta las opiniones expresadas por los vecinos cercanos del lugar, quienes no están de acuerdo en que se otorgue la autorización al solicitante y en aplicación a lo mencionado en el último párrafo del artículo 5 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece: "La Licencia, Permiso o la Declaración de Apertura no se concederá cuando afecte el interés general de la sociedad", de lo que se concluye: que el interés público lleva implícito el aspecto de generalidad y colectividad que, en este caso, corresponde a los habitantes de la Colonia Morga, y el interés general de la sociedad esta por encima del interés particular, pues la sociedad tiene preocupación en evitar el incremento y saturación de puntos de venta de bebidas embriagantes en esta Colonia, ya que en muchos de los casos, el consumo lleva a consecuencias de carácter delictivo y daños a la salud, generando un perjuicio social.

QUINTO.- El artículo 27 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico.

Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. SEXTO.- Por lo tanto, con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, esta Comisión determina que no se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 567, ya que no se da cumplimiento al artículo 108 fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que establece que para obtener licencias relacionadas con la producción, distribución, transportación, almacenamiento, venta o consumo de bebidas alcohólicas, además de los requisitos previstos en el Reglamento, el local debe cumplir con todos los requisitos, con las leyes sanitarias y las demás disposiciones reglamentarias municipales relativas a este tema. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza el cambio de domicilio de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 567, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. L.A.E. CRISTIÁN ELIUD FRANCO ÁVILA, REPRESENTANTE LEGAL DE EL C. CÉSAR LEONEL HERNÁNDEZ ESQUIVEL, REFERENTE A LA INACTIVACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 818. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor GABRIEL MENDOZA AVILA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el L.A.E. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de el C. César Leonel Hernández Esquivel, quien señala domicilio para recibir notificaciones en Calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, Durango, Dgo., referente a la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 818. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 15 de Mayo de 2013, el L.A.E. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de el C. César Leonel Hernández Esquivel, pide, por así convenir a los intereses de su representado, la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 818, ubicada en Calle Juana Villalobos y Carretera a México Lote 8 Manzana 22, Domicilio Conocido, solicitud que fue recibida el mismo día y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Una vez que se analizó la situación que presenta el domicilio donde se ubica la licencia mencionada en el punto anterior, los integrantes de la Comisión de Hacienda Protección y Control del Patrimonio Municipal, tomaron el acuerdo de autorizar la inactivación de la licencia 818, a solicitud del Representante Legal del titular. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** “El

Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:

PRIMERO.- A petición del L.A.E. Cristián Eliud Franco Ávila, Representante Legal de el C. César Leonel Hernández Esquivel, se autoriza la inactivación de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 818, ubicada en Calle Juana Villalobos Lote 8 Manzana 22, Domicilio Conocido, de la cual su representado es titular. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que se hagan las anotaciones correspondientes en el expediente de la licencia que ha quedado inactiva, para los efectos legales a que haya lugar. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique que el establecimiento donde se encuentra ubicada la licencia que ha quedado inactivada, de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. CÉSAR NOE MAGALLANES CASTILLO, GERENTE DE VENTA DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DURANGO DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LAS LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 432 Y 354. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 432. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 16 de Mayo de 2013, el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas del Centro de Distribución de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 432, ubicada en Calle Profesor José Gallegos núm. 144-A del Fraccionamiento 22 de Septiembre, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Calle General Padierna núm. 411-A de la Colonia Juan de la Barrera de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; solicitud que fue recibida el día 17 de mayo del presente año y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas,

administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Vivienda Unifamiliar tipo medio, densidad habitacional media baja, combinada con comercio, servicios e industria no contaminante y se trata de un local con una superficie de 454.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Restaurante denominado "Daca Mariba", con capacidad para 88 personas, el cual consta de área principal, palapa, pasillo con mesas y sillas tipo equipal, barra de servicio, área de juegos infantiles, cocina totalmente acondicionada para su funcionamiento, área de caja, bodega y sanitarios para clientes, por separado para damas y caballeros. Además, el establecimiento cuenta con buena iluminación, ventilación, sonido estereofónico, alarma de seguridad, internet, 3 extintores y sistema de señalización para rutas de evacuación. La inversión que se realizó en la construcción, y acondicionamiento del local, así como la adquisición del mobiliario, uniformes y capacitación, es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.), y se están generando 10 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 432, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante." El horario de funcionamiento, será diariamente de 08:00 a 24:00 horas. Asimismo, le hacemos saber que el artículo 136 del mencionado reglamento establece que: "en los restaurantes la venta de bebidas alcohólicas se limitará exclusivamente para consumirse con alimentos". QUINTO.- Igualmente, se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 432, ubicada en Calle Profesor José Gallegos núm. 144-A del Fraccionamiento 22 de Septiembre, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar en Calle General Padierna núm. 411-A de la Colonia Juan de la Barrera de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del

Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 432, para quedar en Calle General Padierna núm. 411-A de la Colonia Juan de la Barrera de esta Ciudad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". 2.- A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas del Centro de Distribución Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien señala como domicilio para recibir notificaciones el ubicado en Carretera Durango-Torreón Kilómetro 8.5, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 354. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 fracción I y 93 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 22 de Mayo de 2013, el C. César Noe Magallanes Castillo, Gerente de Ventas del Centro de Distribución de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., pide se le autorice el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 354, ubicada en Boulevard de la Juventud núm. 804 de la Colonia Santa Fe, con giro de Billar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 600 de la Colonia La Esmeralda de esta Ciudad, con el giro de Hoteles y Moteles; solicitud que fue recibida el mismo día y turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 80 fracción III del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, esta situado en una zona clasificada como Corredor Urbano Intenso Comercial y de servicios no contaminantes y se trata de un local con una superficie de 12,500.00 metros cuadrados, en el que se ubica un Hotel denominado "Red Motel Boutique", el cual consta de 51 habitaciones de las cuales 41 son sencillas, 5 habitaciones con jacuzzi y 5, con alberca; todas las habitaciones cuentan con sistema de televisión por cable, karaoke, sonido estereofónico, agua y luz eléctrica; además tiene el servibar, servicio a la habitación por medio de un cilindro por el cual se reciben los alimentos y bebidas. Detrás de las habitaciones se localiza un corredor con las instalaciones de gas, agua y el sistema de servicio a la habitación. Cuenta, también, con recepción abierta permanentemente, 12 cámaras de seguridad distribuidas por todo el inmueble, cocina totalmente acondicionada para su funcionamiento y lavandería. La inversión que se realizó en la construcción, y acondicionamiento del local, es variable y se están generando 37 empleos directos, beneficiando a igual número de familias duranguenses. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico,

ésta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia 354, pero también considera de suma importancia recomendar al titular, que evite en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionado por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conforme a los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dicen: "HOTELES Y MOTELES: Establecimientos que proporcionan al público albergue mediante el pago de un precio determinado y que cuentan con servicio de venta de bebidas alcohólicas, para consumo en dichos establecimientos, con servicio a cuarto y del tipo denominado servibar." El horario de funcionamiento, será diariamente de las 08:00 a las 02:00 horas del día siguiente. QUINTO.- Se le informa al solicitante que los artículos 124, 170 y 172 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, disponen que los titulares de las licencias, en su caso, deberán informar al Ayuntamiento, por conducto del Módulo de Apertura, del cambio de denominación de la negociación. La violación a este precepto, se sancionará con una multa por el equivalente de 50 a 500 días de salario mínimo general vigente en el Estado de Durango, en caso de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones que el reglamento establece. La reincidencia por primera ocasión será sancionada con una multa equivalente al doble de la que se haya impuesto con anterioridad, y la segunda, en el triple de su monto, procediendo a partir de la siguiente, a la clausura del establecimiento y a la cancelación de la licencia respectiva. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 354, ubicada en Boulevard de la Juventud núm. 804 de la Colonia Santa Fe, con giro de Billar, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 600 de la Colonia La Esmeralda de esta Ciudad, con el giro de Hoteles y Moteles. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico 354, para quedar en Boulevard Guadiana núm. 600 de la Colonia La Esmeralda de esta Ciudad, con el giro de Hoteles y Moteles. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique el cambio de domicilio y giro que se autoriza y que se de cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas con contenido alcohólico, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora TERESA SOTO RODRIGUEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. María Sonia García Arroyo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 10 de Abril y 18 de Octubre nº 300, colonia Tierra

y Libertad, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. María Sonia García Arroyo, quien solicita autorización para realizar la venta de nieve y semillas en un triciclo de 2x2 mts., a ubicarse en el Parque Sahuatoba, (Blvd. Guadiana) frente a las oficinas de Canal 10, a 50 mts., hacia adentro de la entrada del parque, en horario de 10:00 a 18:00 horas, los días sábado, domingo y festivos. TERCERO: Analizado el expediente nº 4943/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. María Sonia García Arroyo, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó no autorizar el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en una vialidad principal, que presenta constantes problemas viales y peatonales, lo que sería motivo de obstrucción y la libre circulación de quienes por ahí transitan, por lo que dicha petición contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Sonia García Arroyo, realizar la venta de nieve y semillas en un triciclo de 2x2 mts., el cual pretendía ubicar en el Parque Sahuatoba, (Blvd. Guadiana) frente a las oficinas de Canal 10, a 50 mts., hacia adentro de la entrada del parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Santa María del Oro nº 819, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para

realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María Guadalupe García Delgado, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. María Guadalupe García Delgado, solicita autorización para realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., a ubicarse en calle Lago de Texcoco y calle Lago de Xochimilco, fraccionamiento Versailles, sobre la Av. Cima, en horario de 09:00 a 18:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el día 22 de Mayo del presente año, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de pollo asado en un puesto semifijo, ya que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica, sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, ya que la calle donde se pretende instalar es principal muy transitada por vehículos y transeúntes, lo que se considera de sería de mucho riesgo; asimismo el área solicitada es terracería, por lo que sería insalubre dicha actividad, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Guadalupe García Delgado, realizar la venta de pollo asado en un puesto semifijo de 2x2 mts., e cual pretendía ubicar en calle Lago de Texcoco y calle Lago de Xochimilco, fraccionamiento Versailles, sobre la Av. Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Lorenza Mendez Vasquez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle de la Cruz nº 116, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el

Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Lorenza Mendez Vasquez, quien solicita autorización para realizar la venta de sombreros, bolsas de palma, pulseras, tortilleros, etc., cargadas en las manos a ubicarse en Av. 20 de Noviembre esq. con Constitución, zona Centro, exterior del banco Bancomer, en horario de 10:00 a 18:00 horas, los días lunes, viernes, sábado y domingo. TERCERO: Analizado el expediente n° 4944/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Lorenza Mendez Vasquez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en vialidades del centro Histórico, mismas que son muy concurridas, lo cual sería problema vial y peatonal, ya que obstruiría la libre circulación de quienes por ahí transitan, por lo que dicha petición contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Lorenza Mendez Vasquez, realizar la venta de sombreros, bolsas de palma, pulseras, tortilleros, etc., cargadas en las manos, misma que pretendía llevar a cabo en Av. 20 de Noviembre esq. con Constitución, zona Centro, exterior del banco Bancomer, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Yasmin Almendra Garza Gandara, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cima Dorada n° 180, fraccionamiento Cima, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las

solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Yasmin Almendra Garza Gandara, quien solicita autorización para realizar la venta de helado en un puesto semifijo de 2x3 mts., de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Fidel Velázquez, en horario de 10:00 a 18:00 horas, diariamente.

TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso a la C. Yasmin Almendra Garza Gandara, ya que pretendía llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante por el fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad, donde se ubican vialidades principales muy concurridas, así como instituciones educativas y locales establecidos, por lo que dicha actividad, sería motivo obstrucción tanto peatonal como vehicular de las áreas por donde pretendía circular; asimismo se considera la inconformidad por parte de instituciones educativas por dicha instalación, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yasmin Almendra Garza Gandara, realizar la venta de helado en un puesto semifijo de 2x3 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por las calles del fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Luis Arturo Manzanera Vidal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 3408, colonia J. Guadalupe Rodríguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Luis Arturo Manzanera Vidal, quien solicita autorización para realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., a ubicarse en calle José María

Patoni casi esquina con J. Guadalupe Aguilera, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, colonia Guillermina, en horario de 15.00 a 02.00 horas, diariamente. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo, el cual se ubicaría en una vialidad principal que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Arturo Manzanera Vidal, realizar la venta de tacos y hamburguesas en un puesto semifijo de 2.00x3.00 mts., el cual pretendía ubicar en calle José María Patoni casi esquina con J. Guadalupe Aguilera, entre Av. 20 de Noviembre y 5 de Febrero, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Ganot Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 1204 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Ganot Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., a ubicarse en calle Capitán Francisco de Ibarra casi esquina con calle José del Campo (frente a la entrada del I.T.D.), colonia Nueva Vizcaya, en horario de 7:30 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece:

“Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto móvil, el cual se ubicaría en una vialidad principal que presenta mucha carga vehicular, lo que sería motivo de obstrucción tanto peatonal como vehicular en el área; por lo anterior dicha petición contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ganot Espinoza, realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., el cual pretendía ubicar en calle Capitán Francisco de Ibarra casi esquina con calle José del Campo (frente a la entrada del I.T.D.), colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Ganot Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 1204 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Ganot Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., a ubicarse en calle Bruno Martínez casi esquina con calle José María Pino Suárez, zona Centro, en horario de 7:30 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En

ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto móvil, el cual se ubicaría en una vialidad principal de la zona centro, que presenta mucha afluencia tanto peatonal como vehicular, lo que sería motivo de obstrucción para quienes por ahí circulan; por lo anterior dicha petición contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ganot Espinoza, realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., el cual pretendía ubicar en calle Bruno Martínez casi esquina con calle José María Pino Suárez, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Ganot Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 1204 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Ganot Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un puesto móvil de 1.60x.65 mts., a ubicarse en el Blvd. Guadiana, frente al Banco Santander, colonia Lomas del Parque, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya

total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto móvil, el cual se ubicaría en una vialidad principal que presenta mucha afluencia vehicular, lo que sería motivo de obstrucción impidiendo la visibilidad de quienes por ahí circulan, por lo anterior dicha petición contraviene la reglamentación vigente citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ganot Espinoza, realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un puesto móvil de 1.60x.65 mts., el cual pretendía ubicar en el Blvd. Guadiana, frente al Banco Santander, colonia Lomas del Parque, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Ganot Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 1204 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Ganot Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un puesto móvil de 1.60x.65 mts., a ubicarse en calle Fanny Anitua, frente a la Facultad de Derecho, zona Centro, en horario de 7:30 a 14:30 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las

siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto móvil, el cual se ubicaría en una vialidad principal que presenta mucha afluencia vehicular, tanto peatonal como vehicular; asimismo es área saturada de estacionamiento, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción impidiendo la visibilidad de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ganot Espinoza, realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un puesto móvil de 1.60x.65 mts., el cual pretendía ubicar en calle Fanny Anitua, frente a la Facultad de Derecho, zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Jaime Ganot Espinoza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pino Suárez nº 1204 Pte., zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Jaime Ganot Espinoza, quien solicita autorización para realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., a ubicarse en calle Coronado casi esquina con calle Constitución (frente a Pensiones), zona Centro, en horario de 20:00 a 24:00 horas, de jueves a domingo. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso

para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto móvil, el cual se ubicaría ocupando un cajón de estacionamiento de una vialidad principal de la zona Centro, que presenta mucha afluencia vehicular, tanto peatonal como vehicular; asimismo es área saturada de estacionamiento, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción impidiendo la visibilidad de quienes por ahí circulan, contraviniendo la reglamentación vigente citada. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jaime Ganot Espinoza, realizar la venta de alimentos (tacos de varios guisos), en un móvil de 1.60x.65 mts., el cual pretendía ubicar en calle Coronado casi esquina con calle Constitución (frente a Pensiones), zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Gonzalo David Rodríguez Garza, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Universidad nº 506, colonia Empleado Municipal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Gonzalo David Rodríguez Garza, quien solicita autorización para realizar la venta de postres y agua de piña en una hielera de .40x.20 mts., de manera ambulante por varias calles del Barrio de Analco, así como en la colonia Empleado Municipal, en calle Paloma y Aquiles Serdán en la zona Centro, Dolores del Río (Alameda), al exterior de la escuela Nocturna y entre Miguel de Cervantes y Ramírez, en horario de 10:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: El artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso al C. Gonzalo David Rodríguez Garza, ya que pretendía llevar a cabo la actividad económica de manera ambulante por diferentes colonias y vialidades muy concurridas, donde existen instituciones educativas y locales

establecidos, por lo que dicha actividad, sería motivo obstrucción tanto peatonal como vehicular de las áreas por donde pretendía circular; asimismo se considera la inconformidad por parte de instituciones educativas por dicha instalación, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gonzalo David Rodríguez Garza, realizar la venta de postres y agua de piña en una hielera de .40x.20 mts., misma que pretendía llevar a cabo de manera ambulante por varias calles del Barrio de Analco, así como en la colonia Empleado Municipal, en calle Paloma y Aquiles Serdán en la zona Centro, Dolores del Río (Alameda), al exterior de la escuela Nocturna y entre Miguel de Cervantes y Ramírez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Laura Virginia Ayala Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Filemón Valenzuela n° 105-A, colonia Industrial Ladrillera, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Laura Virginia Ayala Rodríguez, quien solicita autorización para realizar la actividad recreativa para niños realizando pintura en caballetes semifijos de 2.50x1.50 mts., a ubicarse en el parque Nazas, en calle Nazas entre Pino Suárez y 5 de Febrero, colonia Burócrata, en horario de 16.00 a 20:00 horas, los días sábado y domingo. TERCERO: Analizado el expediente n° 5007/13 que contiene la solicitud de permiso, presentada por la C. Laura Virginia Ayala Rodríguez, en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento y en base al estudio realizado por parte del personal de apoyo, así como por opiniones y recomendaciones de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal, se determinó que no se autoriza el permiso, ya que esta persona pretendía instalarse en un parque público (área verde) que se ubica en vialidades principales muy concurridas, por lo que dicha petición contraviene el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dice: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad

denominada centro histórico". Por lo anterior es la negativa del permiso ya que pretendía instalarse y realizar la actividad económica en un jardín público. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Laura Virginia Ayala Rodríguez, realizar la actividad recreativa para niños realizando pintura en caballetes semifijos de 2.50x1.50 mts., misma que pretendía llevar a cabo en el parque Nazas, que se ubica en calle Nazas entre Pino Suárez y 5 de Febrero, colonia Burócrata, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Paniagua Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitzalan n° 300, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. Margarita Paniagua Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. SEGUNDO: Que la C. Margarita Paniagua Reyes, solicita autorización para realizar la venta de menudo en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en Prol. Cuauhtémoc entre Teresa de Calcuta y Cuitzalan (en la cuchilla lado oriente), colonia Azcapotzalco, en horario de 08:00 a 11:00 horas, los días domingos. TERCERO: Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, contando con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de menudo, ya que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad ocupando un cajón de estacionamiento en un crucero de vialidades principales, que presentan constante flujo vehicular, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Paniagua Reyes, realizar la venta de menudo en una mesa de 1.50x1.00 mts., la cual pretendía ubicar en Prol. Cuauhtémoc entre Teresa de Calcuta y Cuitzalan (en la cuchilla

lado oriente), colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Efrén Guzmán Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Italia nº 221, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Efrén Guzmán Contreras, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa en un triciclo, a ubicarse en calle Profra. María Bayona y Guadalupe Patoni, colonia Santa Fe, en horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. TERCERO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de alimentos preparados, misma que se pretendía llevar a cabo en un triciclo, el cual se ubicaría en una vialidad principal de doble sentido de circulación, por lo que dicha actividad sería motivo de obstrucción en el área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Efrén Guzmán Contreras, realizar la venta de barbacoa en un triciclo, el cual pretendía ubicar en calle Profra. María Bayona y Guadalupe Patoni, colonia Santa Fe, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Armando Alarcón Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Zapatilla nº 507, fraccionamiento Jardines de Durango,

de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por el C. Armando Alarcón Valdez, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que el C. Armando Alarcón Valdez, solicita autorización para realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x1 mts., a ubicarse en calle Francisco de Ibarra s/n a un lado de la entrada principal del Instituto Tecnológico de Durango, colindando con calle José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes. **TERCERO:** Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico". Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se contó con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias: Dirección Municipal de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la venta de barbacoa, misma que se pretendía llevar a cabo en un puesto semifijo e instalarlo en un área donde se encuentran muchos comercios establecidos, además existen problemas viales y peatonales por ser vialidades de la zona Centro, que diariamente presentan constante movimiento; asimismo existe inconformidad por escrito de comerciantes de la zona por la instalación de este tipo de negocios; por lo tanto no se considera viable otorgar el permiso en este punto, ya que sería motivo de obstrucción e inconformidad del área. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Armando Alarcón Valdez, realizar la venta de tacos de barbacoa en un puesto semifijo de 2x1 mts., el cual pretendía ubicar en calle Francisco de Ibarra s/n a un lado de la entrada principal del Instituto Tecnológico de Durango, colindando con calle José del Campo, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Bravo Reyes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aldama nº 902, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Compete a la Comisión de las Actividades Económicas, resolver la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Bravo Reyes, referente a la realización de actividad económica en la vía pública; lo anterior en base a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. **SEGUNDO:** Que la C. María de Lourdes Bravo Reyes, solicita autorización para realizar la venta de alimentos en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital km. 4.2 Predio Calleros, Universidad Pedagógica de Durango, en horario de 7:30 a 09:00 horas, los días sábado. **TERCERO:** Analizada la solicitud en sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, contando con la participación de funcionarios de las siguientes dependencias municipales: Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Municipal de Seguridad Pública y la Coordinación General de Inspección Municipal; en la misma sesión se tomó el acuerdo de no autorizar el permiso para la realización de la actividad económica consistente en la venta de alimentos, ya que la interesada pretendía llevar a cabo la actividad frente a institución educativa, lo que sería motivo de obstrucción peatonal y vehicular, contraviniendo el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: que a la letra dice: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares" En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. María de Lourdes Bravo Reyes, realizar la venta de alimentos en una mesa de 1.50x1.00 mts., a ubicarse en carretera al Mezquital km. 4.2 Predio Calleros, Universidad Pedagógica de Durango, en horario de 7:30 a 09:00 horas, los días sábado. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

17.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. José Inés Estala Mercado, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Circuito Interior nº 101, local 1, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículo 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es

competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. José Inés Estala Mercado, quien solicita autorización para realizar la venta de comida en un puesto semifijo (asador) de 1.20 x 1.80 mts., a ubicarse en Circuito Interior nº 101, local 1, entre carretera al Mezquital y calle Delita, fraccionamiento El Edén, en horario de 08:00 a 22:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: Una vez analizada la citada petición se pudo comprobar que dicho trámite es improcedente toda vez que la ubicación solicitada para realizar la actividad económica es incorrecta; lo anterior se pudo comprobar al momento de llevar a cabo el recorrido en dicha zona; por lo tanto en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas del H. Ayuntamiento, se acordó no otorgar el permiso para realizar la actividad económica consistente en la venta de alimentos preparados en un puesto semifijo al C. José Inés Estala Mercado. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. José Inés Estala Mercado, realizar la venta de comida en un puesto semifijo (asador) de 1.20 x 1.80 mts., a ubicarse en Circuito Interior nº 101, local 1, entre carretera al Mezquital y calle Delita, fraccionamiento El Edén, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Irma García Quiñones, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Interior No. 411, fraccionamiento El Huizache II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Irma García Quiñones, quien solicita autorización para realizar la venta de nuez y cacahuete, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en Avenida Circuito Interior No. 411, entre andador Toltecas y Avenida Nazas, fraccionamiento El Huizache II, en un horario de 09:00 a 19:00 horas, los días lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo (frente a la maquila). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de nuez y cacahuete, a la C. Irma García Quiñones, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los

camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la interesada pretendía instalarse sobre una vialidad principal, la cual presenta excesivo tráfico de transeúntes y vehículos, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Irma García Quiñones, realizar la venta de nuez y cacahuete, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida Circuito Interior No. 411, entre andador Toltecas y Avenida Nazas, fraccionamiento El Huizache II, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Catalina León López, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal No. 203, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Catalina León López, quien solicita autorización para realizar la venta de artesanías de palma, extendida en el suelo, ocupando un espacio de 2.00x.80 metros, a ubicarse en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Bruno Martínez y Zaragoza, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días jueves, viernes, sábado y domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de artesanías de palma, a la C. Catalina León López, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse es un área que presenta demasiada tráfico peatonal y

vehicular, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Catalina León López, realizar la venta de artesanías de palma, extendida en el suelo, ocupando un espacio de 2.00x.80 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Bruno Martínez y Zaragoza, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Marcelino Castro González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aurora Boreal No. 203, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Marcelino Castro González, quien solicita autorización para realizar la venta de artesanías de palma, extendida en el suelo, ocupando un espacio de 2.00x.80 metros, a ubicarse en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, los días jueves a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de artesanías de palma, al C. Marcelino Castro González, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde el interesado pretendía instalarse es un área que presenta demasiada tráfico peatonal y vehicular, por lo que obstruirá el libre tránsito a los transeúntes, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Marcelino Castro González, realizar la venta de artesanías de palma, extendida en el suelo, ocupando un

espacio de 2.00x.80 metros, la cual pretendía ubicar en Avenida 20 de Noviembre, entre las calles de Zaragoza e Hidalgo, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 21.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Alonso Bailón Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medina No. 133, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Alonso Bailón Alvarez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50 metros, a ubicarlo en Avenida Solidaridad y Francisco de Urbalejo, fraccionamiento San Marcos, en un horario de 20:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gorditas, burritos y hamburguesas, al C. Alonso Bailón Alvarez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Alonso Bailón Alvarez, realizar la venta de gorditas, burritos y hamburguesas, en un puesto semifijo, con medidas de 2.50 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Solidaridad y Francisco de Urbalejo, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 22.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la

Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Guadalupe Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuestra Señora del Carmen, L-48 M-20, fraccionamiento San José III, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. **SEGUNDO:** De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Guadalupe Gómez García, quien solicita autorización para realizar la venta de gordas, burros y más, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, a ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez Sánchez No. 1500, colonia 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado (a un costado del Hospital Psiquiátrico). **TERCERO:** La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gordas, burros y más, a la C. Guadalupe Gómez García, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”; asimismo porque la interesada pretendía instalarse frente al Hospital Psiquiátrico, el cual se encuentra ubicado sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza a la C. Guadalupe Gómez García, realizar la venta de gordas, burros y más, en un puesto semifijo, con medidas de 2.00x1.50 metros, el cual pretendía ubicarlo en Avenida Fidel Velázquez Sánchez No. 1500, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. **SEGUNDO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 23.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Benicia Rodríguez Reséndez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Valle Verde No. 184, colonia Valle Verde, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable

Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Benicia Rodríguez Reséndez, quien solicita autorización para realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.40 metros, a ubicarlo en Avenida Aluminio, esquina con Antiguo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de gorditas, burritos y refrescos, a la C. Benicia Rodríguez Reséndez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque pretendía instalarse ocupando un cajón de estacionamiento, frente al Hospital Psiquiátrico, el cual se encuentra ubicado en una vialidad principal, la cual presenta demasiada afluencia de transeúntes y vehículos, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Benicia Rodríguez Reséndez, realizar la venta de gorditas, burritos y refrescos, en un puesto semifijo, con medidas de 3.00x2.40 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida Aluminio, esquina con Antiguo Camino a Contreras, colonia 20 de Noviembre, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 24.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Raúl González Ortega, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Fuente de Andalucía No. 310, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que

contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Raúl González Ortega, quien solicita autorización para realizar la venta de barbacoa y sodas, en un puesto semifijo, con medidas de .50x1.50 metros, a ubicarlo en calle 8 de Julio, entre Avenida Estroncio y calle 13, fraccionamiento Bosques del Valle, en un horario de 07:00 a 13:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de barbacoa y sodas, al C. Raúl González Ortega, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Raúl González Ortega, realizar la venta de barbacoa y sodas, en un puesto semifijo, con medidas de .50x1.50 metros, el cual pretendía ubicarlo en calle 8 de Julio, entre Avenida Estroncio y calle 13, fraccionamiento Bosques del Valle, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 25.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Martín Domínguez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1 de Mayo No. 316, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente

integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por el C. Martín Domínguez Hernández, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, semillas, garapiñados, gomitas, chicles, chocolates, mazapán, guayabates y pastillas de menta, en una canasta, con medidas de .50x.40 metros, a ubicarse en Boulevard José Ma. Patoni, entre las calles Cesáreo Rodríguez y Villa Unión, colonia José Ángel Leal, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, diariamente (frente al Hospital de Especialidades). TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, semillas, garapiñados, gomitas, chicles, chocolates, mazapán, guayabates y pastillas de menta, al C. Martín Domínguez Hernández, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque el interesado pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado tráfico vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, impediría el libre tránsito, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Martín Domínguez Hernández, realizar la venta de dulces, semillas, garapiñados, gomitas, chicles, chocolates, mazapán, guayabates y pastillas de menta, en una canasta, con medidas de .5x.40 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard José Ma. Patoni, entre las calles Cesáreo Rodríguez y Villa Unión, colonia José Ángel Leal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 26.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Miriam Soria Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nardo No. 202, colonia San Martín, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el

Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos 94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Miriam Soria Ramírez, quien solicita autorización para realizar la venta de jugos naturales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, a ubicarla en Boulevard José María Patoni y calle Santa María No. 1206, colonia José Ángel Leal, frente a la entrada al estacionamiento del Hospital General de Especialidades 450, en un horario de 08:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de jugos naturales, a la C. Miriam Soria Ramírez, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares"; asimismo porque la interesada pretendía ocupar un cajón de estacionamiento, frente al Hospital General de Especialidades 450, el cual se ubica sobre una vialidad principal, la cual presenta excesiva carga vehicular, por lo que de instalarse en dicho lugar, causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Miriam Soria Ramírez, realizar la venta de jugos naturales, en una mesa, con medidas de 1.00x1.00 metros, la cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni y calle Santa María No. 1206, colonia José Ángel Leal, frente a la entrada al estacionamiento del Hospital General de Especialidades 450, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 27.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por la C. Olivia Mata Castro, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Agustín Melgar No. 206, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: El Artículo 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, establece que las responsabilidades y atribuciones del Ayuntamiento se desahogarán para su estudio y tratamiento a través de comisiones de trabajo, las cuales se encuentran formalmente integradas, de manera plural, y con sus atribuciones perfectamente establecidas en el Capítulo IX, del mismo Reglamento. SEGUNDO: De conformidad con lo que establece el artículo 83 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, artículos

94 fracción I y artículo 80 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento, es competencia de la Comisión de las Actividades Económicas estudiar y dictaminar las solicitudes que presenten los ciudadanos relativas a la realización de cualquier actividad económica en la vía pública, como es el caso que nos ocupa, presentado por la C. Olivia Mata Castro, quien solicita autorización para realizar la venta de dulces, frituras y aguas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, a ubicarlo en Avenida 5 de Febrero, esquina con Constitución, Zona Centro, en un horario de 11:00 a 20:00 horas, diariamente. TERCERO: La petición en referencia fue analizada en la sesión ordinaria de la Comisión de las Actividades Económicas, acordando no otorgar el permiso, para realizar la actividad de venta de dulces, frituras y aguas, a la C. Olivia Mata Castro, toda vez que se contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89, párrafo III, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, el cual establece: "No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada centro histórico"; asimismo porque el lugar donde la interesada pretendía instalarse es un área presenta demasiada tráfico peatonal y vehicular, por lo que causaría obstrucción, contraviniendo la reglamentación vigente, además de ser centro histórico. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Olivia Mata Castro, realizar la venta de dulces, frituras y aguas, en un triciclo, con medidas de 2.00x1.00 metros, el cual pretendía ubicar en Avenida 5 de Febrero, esquina con Constitución, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER ROMO CABRAL, REFERENTE AL PERMISO ANUAL PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Javier Romo Cabral, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Circuito Plata nº 120, Ciudad Industrial, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Javier Romo Cabral, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos y burros al vapor, así como tortas y quesadillas en un puesto semifijo de 2x4 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad esquina con J. G. Amaya, fraccionamiento San Marcos en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad arriba citada, hasta la fecha no se ha presentado ningún

inconveniente; por tal motivo, en acuerdo tomado en reunión ordinaria de esta Comisión, se otorga el permiso anual en los mismos términos. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Javier Romo Cabral, permiso anual para realizar la venta de tacos y burros al vapor, así como tortas y quesadillas en un puesto semifijo de 2x4 mts., a ubicarse en Av. Solidaridad esquina con J. G. Amaya, fraccionamiento San Marcos en horario de 19:00 a 01:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Cabe hacer mención que dicho establecimiento será supervisado permanentemente por la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, para garantizar que se expendan alimentos en buen estado. Asimismo es importante considerar el Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese del presente resolutive a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Coordinación General de Inspección Municipal y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, así como al interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ENRIQUE TORRES MEDINA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA SALÓN DE FIESTAS INFANTILES. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Torres Medina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Río Papaloapan nº 1309, colonia Valle del Sur, de esta ciudad, quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de

Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Torres Medina, solicita licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, ubicado en calle Cuitzalan nº 212, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Que en el artículo 7 fracciones VII y XIII del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango, establece lo siguiente: "Son obligaciones de los propietarios de cualquier empresa, independientemente de su giro y característica:... VII. Abstenerse de tolerar actos que contribuyan un peligro o atente contra la salud, la seguridad pública o el equilibrio ecológico; causen daño a la infraestructura y equipamiento urbano, o causen escándalo y molestias públicas, así como todas aquellas actividades prohibidas expresamente por la ley o que no cuenten con la autorización respectiva... XIII. No ocupar u obstruir la vía pública o áreas de uso común con motivo del ejercicio de sus actividades;..." TERCERO: Asimismo, el artículo 6 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Durango, establece lo siguiente: "El servicio público de estacionamiento que se preste a los particulares fuera de la vía pública, se realizará en edificios o locales construidos o acondicionados especialmente para ello, en cuya construcción, instalación y conservación, se acatarán las disposiciones del presente reglamento, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables." CUARTO: En visita realizada por el personal de apoyo de esta Comisión se pudo verificar que el salón no cuenta con estacionamiento propio para los clientes que acudan a los eventos que se pretenden llevar a cabo, requisito señalado en el dictamen que uso de suelo nº DUVM/33979/12, de fecha 04 de Octubre del año 2012, en donde se le condiciona a cumplir con área de estacionamiento de acuerdo al Reglamento de Construcciones vigente. Por lo anterior dicho trámite contraviene el artículo 6 fracción II, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Luis Enrique Torres Medina, licencia de funcionamiento para salón de fiestas infantiles, que pretendía operar en calle Cuitzalan nº 212, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DEL LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. SILVIA LÓPEZ AMAYA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LOCAL DE VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO BARDAN RUELAS, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado, por parte de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, para su estudio y resolución, el expediente N° 5032/13 que contiene la solicitud presentada por la C. Silvia López Amaya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Nuevo Amanecer nº 224, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia López Amaya, solicita licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Nuevo Amanecer nº 224, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de

video juegos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos cumple con anuncios que mencionan las tarifas de cobro; cuenta con ventilación e iluminación adecuadas, tiene acceso directo a la vista del público y cuenta con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado, establecidos en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango; asimismo, se levantó una encuesta con los vecinos cercanos al lugar para conocer su opinión al respecto, arrojando como resultado que no se tiene inconveniente por el funcionamiento de dicho local. TERCERO: Se turnó oficio a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, mediante el cual se solicita proporcione información respecto a si existen instituciones educativas cerca del local que pretende funcionar como video juegos, por lo que con fecha 17 de mayo del presente año, en oficio DDU/0682/2013, se envía respuesta mencionando que no existe ninguna institución educativa a menos de 150 mts., de dicho establecimiento, cumpliendo así con lo que establece el artículo 72 fracción I, de dicho Reglamento. El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones de los propietarios de las negociaciones con este giro, así como el horario de funcionamiento, el cual será de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Silvia López Amaya, licencia de funcionamiento para local de video juegos, ubicado en calle Nuevo Amanecer nº 224, colonia Luz y Esperanza, de esta ciudad, mismo que contará con 3 (tres) máquinas de video juegos, en horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: Artículo 72, fracción III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, establece: "los locales o establecimientos deberán contar con acceso directo y a la vista del público, por lo que no podrán tener privados o habitaciones separadas del local autorizado", o en su defecto, deberán ser clausuradas. La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: [Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.](#) A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "TOLEDO". En seguida en uso de la palabra la C. Regidora DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos Regidores, integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen expediente no. 5109/13 que contiene solicitud del Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V., para la municipalización del Fraccionamiento Toledo, por lo que, con fundamento en los artículos 51 y 107 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; sometemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes antecedentes y considerandos. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La municipalización de un fraccionamiento, según se define en la fracción XXXVII del artículo 3 de la Ley General

de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, es: "El acto formal mediante el cual se realiza la entrega recepción por parte del fraccionador al ayuntamiento respectivo".

SEGUNDO.- El expediente que se dictamina, una vez que fue turnado a la Comisión, fue sometido a revisión, encontrándose que el mismo se acompaña de los documentos siguientes: *Dictamen No. DDU/0705/2013 de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, donde emite dictamen técnico para la municipalización del Fraccionamiento Toledo, desarrollado por la empresa Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V., en el cual describe que el fraccionamiento en mención cuenta con dictámenes positivos de Aguas del Municipio de Durango, de alumbrado público y de desarrollo urbano. * Oficios No. DSPM 2420/05/13 de fecha 08 de mayo de 2013, emitido por la Dirección Municipal de Servicios Públicos donde manifiestan haber realizado la inspección física y visual del Fraccionamiento en mención, a fin de verificar la situación ahí existente respecto de la red de alumbrado público, con el objetivo de emitir el dictamen técnico correspondiente, en el cual arrojan como resultado que dicho fraccionamiento, es aceptado por parte de esa dirección, en su área de alumbrado público. * Oficio No. DG/ST/080/13 de fecha 08 de mayo de 2013 mediante el cual se informa que una vez realizada la revisión correspondiente, se tiene que el organismo operador está en condiciones de recibir las redes de agua potable y alcantarillado del Fraccionamiento Toledo, mismas que están construidas de acuerdo al proyecto autorizado y cumplen con la normatividad vigente.

TERCERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, señala en los párrafos primero y segundo de su artículo 230, que: "El Ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al Ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados."

CUARTO.- Para el presente trámite, se ha cumplido con lo que dicta la misma Ley en su artículo 247, relativo a la obligación del Ayuntamiento de elaborar, una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el dictamen técnico correspondiente, para efectos de su municipalización.

QUINTO.- En lo que respecta al Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 81 determina que, concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos, y establece que serán las direcciones municipales de Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos, las que recibirán esta infraestructura para su operación y mantenimiento, mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión, en el cual deberá determinarse si las obras fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Por lo anterior expuesto, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al Grupo Constructor SSSYC Chávez, S.A. de C.V., la municipalización del Fraccionamiento Toledo. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO, CON EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora ROSA MARIA TRIANA MARTINEZ, da lectura da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el Ing. Oscar Súchil Villegas, Secretario de Extensión e Integración Social y representante del Instituto Politécnico Nacional, petición referente a la autorización para la celebración de un contrato de comodato respecto del segundo y tercer nivel del edificio de la Biblioteca Municipal conocida como "Casa del Árbol"; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 51 y 80 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES El Gobierno Municipal en su infraestructura, cuenta con espacios en los que se ofrece el servicio de bibliotecas; la más emblemática de esa infraestructura es la ubicada en el paseo las moreras, cercana a Institutos de Investigación y diversas facultades de la Universidad Juárez del Estado de Durango. Dentro del Plan Municipal de Desarrollo se contempló la modernización y ampliación de la Biblioteca Pública Municipal "Doctor "Máximo N. Gámiz Parral" para convertirla en un espacio que combine herramientas tecnológicas innovadoras, y que a su vez sea un centro donde los estudiantes cuenten con oferta de servicios académicos, de desarrollo tecnológico y de extensión para satisfacer los requerimientos de los diversos sectores de la sociedad con programas de alcance nacional e internacional. CONSIDERANDOS PRIMERO.- Se recibió la solicitud del Ing. Oscar Súchil Villegas, Secretario de Extensión e Integración Social y Represente Legal del Instituto Politécnico Nacional, a través de la cual pide al H. Ayuntamiento de Durango la autorización para celebración de un contrato de comodato por el lapso de noventa y nueve años, del segundo y tercer nivel del inmueble conocido como Casa del Árbol, anteriormente Biblioteca Municipal Dr. Máximo N. Gámiz Parral. SEGUNDO.- El Instituto Politécnico Nacional tiene como propósito coadyuvar en el desarrollo y bienestar de los habitantes, para ello ha diseñado un modelo de atención integral mediante un esquema de servicios educativos, científicos y tecnológicos que sirvan de palanca de desarrollo regional; se ha caracterizado por contar por programas orientados al aprendizaje con calidad y amplia cobertura, por lo que su principal interés es desarrollar acciones que permitan ofrecer permisos educativos para el progreso del país. TERCERO.- La construcción de la Casa del Árbol es una obra emblemática del 450 Aniversario de Durango y tendrá como característica la accesibilidad para todos, sobre todo para personas con discapacidad. Algunos de los espacios con los que contará la nueva obra será área administrativa, de lectura al exterior, espacio para débiles visuales y auditivos, consulta, elevador, café internet, dos aulas de capacitación, terraza de lectura, entre otras. El Ayuntamiento de Durango en una conjunción de esfuerzos con el Instituto Politécnico Nacional, estima conveniente que para la detonación de los proyectos Centro de Educación Continua e Incubadora de Empresas, sean instalados y operen precisamente las nuevas y modernas instalaciones de lo que ahora conocemos como Biblioteca Municipal Casa del Árbol. CUARTO.- El objetivo del proyecto que implica la firma de un contrato de comodato entre el Municipio de Durango y el Instituto Politécnico Nacional es apoyar el desarrollo regional, a través de un Paquete Tecnológico Politécnico,

que en un mismo lugar cuente con una red de servicios politécnicos que incluyen: 1.- Incubadora de Empresas. 2.- Centro de Educación Continua. 3.- Atención Empresarial. 4.- Formación a lo largo de la vida, orientados a la problemática regional. QUINTO.- Este proyecto permite impactar simultáneamente en los siguientes temas: Contribuir un detonador del desarrollo tecnológico con pertinencia y equidad; asistir al sector industrial y de servicios para la mejora de los procesos en beneficio de las condiciones ambientales con competitividad; promover la generación de empresas y la actitud emprendedora de la región, y atender con servicios educativos a micro-regiones. SEXTO.- Para cumplir con los objetivos y metas se ha diseñado un modelo de atención integral para cada región del país denominado CLUSTER POLITÉCNICO, que se define como un conjunto de servicios educativos, científicos y tecnológicos de formación a lo largo de la vida, investigación aplicada, integración social, que se encuentran en un solo lugar. Cuyo objetivo principal es el de ser una palanca de desarrollo regional que impacte en el mejoramiento educativo, socioeconómico y productivo de la región. Este proyecto tiene contemplada una inversión de cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil quinientos pesos, distribuidos de la siguiente manera:

	1er año	2do año	3er año	TOTAL
Equipamiento	\$13,613,500			\$13,613,500
Operación	\$1,800,000	\$1,800,000	\$1,800,000	\$5,400,000
Acondicionamiento del edificio sede	\$3,000,000			\$3,000,000
Nómina	\$10,725,000	\$10,725,000	\$10,725,000	\$32,175,000
				\$54,188,500

SÉPTIMO.- Del análisis de la solicitud presentada por el Instituto Politécnico Nacional y en razón de que es facultad de esta comisión la revisión de contratos que impliquen y afecten los intereses del patrimonio municipal, ya que se pretende dar en comodato a un Institución de Educación Superior, el usufructo del segundo y tercer nivel de un inmueble propiedad municipal, y además rebasa el término constitucional de esta Administración y compromete a los siguientes Gobiernos Municipales, es necesario pedir autorización al H. Congreso del Estado para concretar el compromiso entre éste Ayuntamiento y el Instituto Politécnico Nacional. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de ese H. Cuerpo Colegiado el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2010-2013, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 192 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza la celebración de un contrato de comodato por noventa y nueve años, del segundo y tercer nivel del inmueble, propiedad municipal, conocido como Casa del Árbol con el Instituto Politécnico Nacional, con el objeto de equipar, amueblar y dotar de material bibliográfico actualizado a la biblioteca municipal. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que se elabore la Iniciativa correspondiente al Honorable Congreso del Estado. TERCERO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. L.A. SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ, Secretario Municipal y del

Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: **Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES.** 5110/13.- C. César Noé Magallanes Castillo, Gerente de Ventas CEDIS Durango de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 613, ubicada actualmente en Blvd. Guadalupe Victoria no. 301 (altos), Col. Las Encinas, con giro de Billar, para quedar en calle 5 de Febrero no. 800, Zona Centro, con giro de Restaurant Bar. 5111/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 423, con domicilio actual en Av. Benito Juárez L-17 (carretera Durango-Presa Guadalupe Vitoria, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Francisco Primo de Verdad no. 3644, Unidad Habitacional Primo de Verdad, con giro de Restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. 5112/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 526, ubicada actualmente en Plan de Ayutla no. 914, Col. Benito Juárez, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Antiguo Camino a la Ferrería no. 500, esq. con calle escorpión, Fracc. S.A.H.O.P., con giro de Minisuper. 5113/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio y giro de la licencia no. 467, ubicada actualmente en calle José Ma. Morelos no. 400, Col. Máximo Gámiz, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en Blvd. domingo Arrieta no. 100 esq. con calle Patria Libre, Col. Juan Lira Bracho, con giro de Minisuper. 5114/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 528, ubicada actualmente en Blvd. Cima no. 508, Fracc. Tres Misiones, con giro de Minisuper para quedar ubicada en Prol. Nazas no. 200, Fracc. Valle del Mezquital con giro de Minisuper. 5115/13.- C. L.A.E. Cristian Eliud Franco Ávila, Representante Legal de Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 567, ubicada actualmente en Blvd. Armando del Castillo Franco no. 500, con giro de Minisuper, para quedar en Blvd. José María Patoni esq. Obradores, Col. José Ángel Leal, con giro de Minisuper. 5116/13.- Vecinos de la Colonia Francisco Zarco Manifiestan inconformidad y desacuerdo por la instalación de una antena (radiobase), ya que la compañía de telefonía celular Telcel decidió instalarla en el domicilio ubicado en las calles de República Dominicana esquina con Bolivia en la Col. Francisco Zarco. 5117/13.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de subdivisión del C. David Alberto Calvillo Martínez, de Fracc. Segregada de la Parte Sur del Predio Construido por los Lotes Uno y Dos de la Ex Hacienda de San Felipe, así como Fracc. Segregada del Predio Rústico Pomona Municipio de Durango. 5118/13.- C. Arq. Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía expediente del Fraccionamiento "La Rioja", ubicado en la calle Lorenzo Garza s/n, Fraccionamiento San Ignacio, Municipio de Durango, presentado por la empresa Proyectos de Construcción Integral WIN, S.A. de C.V., para su autorización definitiva. 5119/13.- C. Ramiro Urbina Silva solicita permiso para la venta de alimentos en un cazo, en la vía pública. 5120/13.- C. María Arnulfa Meraz Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. 5121/13.- C. José Ignacio Escobar Rosales solicita permiso para la venta de artesanías tepehuanas elaboradas a mano, en la vía pública. 5122/13.- C. José Ignacio Escobar Rosales solicita permiso para la elaboración y venta de artesanías tepehuanas, en la vía pública. 5123/13.- C. Ana María Moreno Pereyra solicita permiso para la venta de churros, dulces y refrescos, en una mesa en la vía pública. 5124/13.- C. José Cháirez Ayala solicita permiso para la venta de manzanas con chamoy y chile, en una charola, en la vía pública. 5125/13.- C. Marcelo Castro Zúñiga

solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Lomas del Guadiana. 5126/13.- C. Marcelo Castro Zúñiga solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Domingo Arrieta. 5127/13.- C. Margarita Rueda Gurrola solicita permiso para instalar un Internet, denominado "La Goma", a ubicarse en la Col. 20 de Noviembre, el cual contará con 6 Pc y 1 Servidor. 5128/13.- C. José Dolores Piedad Hernández Pacheco solicita permiso anual para la venta de fruta y agua fresca en una tarima, en la vía pública. (Anexa copia del último permiso temporal). 5129/13.- C. Marina Noriega Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5130/13.- C. Miguel de Jesús Cabral Arámbula solicita permiso para la venta de alimentos en un carrito de manera ambulante. 5131/13.- C. Ma. de San Juan Guzmán Mercado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5132/13.- C. Jesús Octavio Villanueva Gutiérrez solicita licencia de funcionamiento con giro de salón de fiestas infantiles denominado "Roma", ubicado en la Col. Valle Florida. 5133/13.- C. Arnoldo Rodríguez Pineda solicita permiso para la venta de alimentos y jugos naturales en un puesto semifijo. 5134/13.- C. Irma Rocío González Nájera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5135/13.- C. María Alicia Gutiérrez Gómez solicita permiso para la venta de pan (varios), en dos barricas y 2 bandejas, en la vía pública. 5136/13.- C. Sebastián Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos (dulce yucateco) en un triciclo, en calle Constitución y Gabino Barreda, Zona Centro. 5137/13.- C. Sebastián Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos (dulce yucateco) en un triciclo, en Av. 20 de Noviembre y Francisco I. Madero, Zona Centro. 5138/13.- C. Sebastián Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos (dulce yucateco) en un triciclo, en la Plaza de Armas. 5139/13.- C. Sebastián Flores Hernández solicita permiso para la venta de alimentos (dulce yucateco) en un triciclo, en las Moreras. 5140/13.- C. Francisco Javier Salas Cabrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5141/13.- C. Alma Delia Josefina Manzanera Vidal solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 5142/13.- C. Jaime Lerma Azdar solicita permiso para la ampliación de giro de un permiso anual con venta de dulces y alimentos. 5143/13.- C. Manuel Álvarez Caballero solicita permiso para la venta de dulces en una mesa, en la vía pública. 5144/13.- C. Raúl Ávila Herrera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5145/13.- C. Dulce Abril Dávila Avelar solicita permisos para la venta y elaboración de alimentos en un camión con cocina integrada. 5146/13.- C. Mario Alberto Espinoza de los Monteros Flores solicita permiso definitivo con giro de Billar, el cual contará con 4 mesas y 1 carambola. 5147/13.- C. José Montalvo Isidro solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5148/13.- C. Jorge Gurrola Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 5149/13.- C. Celso Hernández Pacheco solicita cambio de titular de un permiso anual con venta de agua de coco, cocos preparados, tepache y fruta en un puesto semifijo. 5150/13.- C. Mildred Pamela Rodríguez Heredia solicita licencia de funcionamiento con giro de Spa, en el Fracc. Lomas del Guadiana. C. María Elena Rodríguez Gaviña, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre marzo-abril de 2013. C. Julio Enrique Cabrera Magallanes, Síndico Municipal; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de mayo del presente año. C. Martina de la Cruz Martínez, Décima Sexta Regidora del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 30 de mayo del presente año. 5151/13.- C. Santiago Nogueira Huerta solicita permiso para la instalación de publicidad en postes y pendones de piso en los lugares donde proceda el permiso con los respectivos lineamientos, la temporada iniciará el día 17 de junio y termina el 23 de agosto del año en curso. 5152/13.- C. Arq.

Rafael Alejandro Valles Güereca, Director Municipal de Desarrollo Urbano; solicita la corrección del Resolutivo no. SM/SA/DAA/3712/13.-, donde se otorga la autorización definitiva del Fraccionamiento "Cerrada Privanzas", presentada por la empresa Decum Inmobiliaria, S.A. de C.V., debido a que hubo error en la superficie de los lotes 14, 15 y 21 de la Manzana A. 5153/13.- C. Silvestre Alvarado Maldonado solicita anuencia para llevar a cabo tres eventos de carreras de caballos los días 4 y 18 de agosto y 01 de septiembre de 2013, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000, ubicado en carretera Durango-México km. 4, a un costado del poblado Cristóbal Colón, parcela no. 47, P 1/1, Ejido del mismo nombre, Municipio de Durango. 5154/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 105, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5155/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 744, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5156/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 317, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5157/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 334, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5158/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 127, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5159/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 41, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5160/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 139, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5161/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 158, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5162/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 598, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5163/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís Juez Administrativo Municipal envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 623, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5164/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 635, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5165/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 678, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5166/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 593, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5167/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 1, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5168/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 9, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5169/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 645, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5170/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 430, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5171/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía

procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 820, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. 5172/13.- C. Lic. José Manuel Parra Alanís, Juez Administrativo Municipal; envía procedimiento ordinario para la cancelación de la licencia no. 202, por incumplimiento realizado al pago de refrendos. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 17:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -----

ADAN SORIA RAMIREZ _____
Presidente Municipal

SERGIO ISRAEL TORRECILLAS ORTIZ _____
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

LIDIA HERNANDEZ MARTINEZ _____
Primer Regidor

DANIELA NEVÁREZ DE LA TORRE _____
Segundo Regidor

ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ _____
Tercer Regidor

IGNACIO SOTO CHAIREZ _____
Cuarto Regidor

CARMEN MARÍA DE LA PARRA MALDONADO _____
Quinto Regidor

ALEJANDRO BARDAN RUELAS _____
Sexto Regidor

EZEQUIEL VALDEZ PAYAN _____
Octavo Regidor

MARÍA ELENA RODRÍGUEZ GAVIÑA _____
Noveno Regidor

KAROL WOJTYLA MARTINEZ HERNANDEZ _____
Décimo Regidor

GABRIEL MENDOZA AVILA
Décimo Primer Regidor

TERESA SOTO RODRIGUEZ
Décimo Segundo Regidor

ALEJANDRO ARELLANO HERNÁNDEZ
Décimo Tercero Regidor

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Décimo Cuarto Regidor

SERGIO SILVA LABRADOR
Décimo Quinto Regidor

FABIOLA EDITH HERRERA TORRECILLAS
Décimo Séptimo Regidor
